

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCION

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Trimestre ... ..	90 pesetas
Semestre ... ..	160 —
Año ... ..	300 —

Ayuntamientos de la Provin-	
cia, año ... ..	250 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial, declarado de pago, insertado en el "Parte oficial", 6 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de diez pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por escrito, exceptuándose, según está prevenido, las de la Autoridad militar.

A todo recibo-matriz se acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo, como comprobante, siendo de pago los demás que se soliciten.

Tampoco se aceptará más que a un solo ejemplar, que se solicite, de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se vende en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

### SECCION TERCERA

Núm. 4.999

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

#### NEGOCIADO DE OBRAS PUBLICAS Y PARO OBRERO

Se hace público, a los efectos del art. 88-1) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, puedan presentar reclamaciones ante esta Corporación Provincial quienes creyeren tener algún derecho exigible a D. Juan Allera Soler, como contratista de las obras de reparación del camino vecinal número 408, de Bárboles a la estación de Grisén, que se ha incoado el oportuno expediente de devolución de la fianza correspondiente.

Zaragoza, 2 de octubre de 1958.— El Presidente, Antonio Zubiri.

\*\*\*

Núm. 5.000

Se hace público, a los efectos del art. 88-1) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales,

les, a fin de que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, puedan presentar reclamaciones ante esta Corporación Provincial quienes creyeren tener algún derecho exigible a D. Alejandro Motilva Moreno, como contratista de las obras de reparación del camino vecinal número 610, de Vera de Moncayo a Tarazona, que se ha incoado el oportuno expediente de devolución de la fianza correspondiente.

Zaragoza, 2 de octubre de 1958.— El Presidente, Antonio Zubiri.

### SECCION CUARTA

Núm. 5.034

#### Recaudación de Contribuciones

D. Gervasio-Ricardo Fernández Peláez, Recaudador de Hacienda en la Segunda Zona de esta capital;

Hago saber: Que en expediente que se instruye en esta Recaudación por débitos de contribución rústica correspondientes al año 1957, he dictado con fecha 4 de octubre del año en curso la siguiente

“Providencia. — Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que los represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación; requiérase a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo acuerdo y firmo en Zaragoza a 4 de octubre de 1958”.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia anterior son los que a continuación se relacionan:

#### Nombres y apellidos

- Felicidad Agesta Carbonel
- Francisco Aguarón Sánchez
- Valero Alcaya Sanz
- Raimundo Almudí Ponce

Francisco Bailera  
 Valentín Blanque (viuda)  
 Antonio Blánquez (viuda)  
 Lázaro Carbonel  
 Joaquín Costa Hernández  
 José-Maria Farga  
 Manuel Fernández Esteras  
 María Fuentes Brozas  
 Emilio Guillén (viuda)  
 José Hernando Josa  
 Gregorio Herrero Bailera  
 Julián Lahuerta (herederos)  
 María-Luisa Martínez Zabala  
 Manuel Méndez  
 José Molar Gracia  
 Pedro Montesinos (viuda)  
 Eusebia Mozota  
 Pilar Pellicer Sola  
 José Royo  
 María Royo  
 Martín Sanz Martínez (herederos)  
 José Uriarte  
 Gregorio Uriel  
 Ricardo Usón  
 Zacarías Vaquero Aparicio

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Zaragoza, 6 de octubre de 1958.—  
 El Recaudador, Gervasio-Ricardo Fernández—Visto bueno: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

## SECCION QUINTA

Núm. 4.963

### Alcaldía de Zaragoza

Habiendo solicitado D. José Bartolomé Soria la instalación y funcionamiento de un taller mecánico, con 2 motores de 2 C. V. de potencia total, en la calle de Clavé, número 39, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 2 de octubre de 1958.—  
 El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

\* \* \*

Núm. 4.963

Habiendo solicitado D. Jesús Pamplona Conde la instalación y funcionamiento de un motor de 0'75 C. V.

de potencia, para accionar un frigorífico con destino a su industria de carnicería, en la calle de Eslava, número 10, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 2 de octubre de 1958.—  
 El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

\* \* \*

Núm. 4.963

Habiendo solicitado D. Angel Ochoa Sáez la instalación y funcionamiento de un taller de construcción de tapes para envases, con tres motores de 4 C. V. de potencia total, en la calle de las Armas, número 112, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 2 de octubre de 1958.—  
 El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

\* \* \*

Núm. 4.963

Habiendo solicitado D. Juan Alonso Alonso la instalación y funcionamiento de un taller mecánico, con cinco motores de 3'9 C. V. de potencia total, en la calle de Boggiero, número 135, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 2 de octubre de 1958.—  
 El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

\* \* \*

Núm. 4.963

Habiendo solicitado D. Julio Bernad Valmaseda la instalación y funcionamiento de un taller mecánico, con cinco motores de 7 C. V. de potencia total, en la calle de Vidal de Canellas, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 2 de octubre de 1958.—  
 El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

\* \* \*

Núm. 4.963

Habiendo solicitado D. José Royo Puértolas la instalación y funcionamiento de un taller de talla en madera, con tres motores de 6,5 C. V. de potencia total, en la calle del Capitán Pina, número 61, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 2 de octubre de 1958.—  
 El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

\* \* \*

Núm. 4.963

Habiendo solicitado D. Lorenzo Anadón Martínez la instalación y funcionamiento de un taller de reparación de maquinaria, con cinco motores de 8 C. V. de potencia total, en la calle de García Sánchez, número 16, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 2 de octubre de 1958.—  
 El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 4.963

Habiendo solicitado D. Rafael Tello Salvatierra la instalación y funcionamiento de un taller de reparación de aparatos domésticos, con tres motores de 3 C. V. de potencia total, en la calle de Agustina de Aragón, número 20, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 2 de octubre de 1958.—  
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

\* \* \*

Núm. 4.963

Habiendo solicitado D. Félix Cartagena Vicente la instalación y funcionamiento de un taller de maquinaria agrícola, con varios motores de 7 C. V. de potencia total, en el Callejón del Matadero, números 20 y 22, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 2 de octubre de 1958.—  
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 5.439

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público que han de regir en esta provincia durante la semana del 20 al 26 de octubre (por kilo):

- Plátanos, 12 pesetas.
- Manzanas, 12.
- Peras selectas (de agua y Roma), 13.
- Peras corrientes, 9.
- Limonas, 9.
- Patatas, 2'65.
- Acelgas, 1'75.
- Espinacas, 2'50
- Repollos, 2.

- Cebollas, 3.
- Judías verdes, 6.
- Tomates, 2'50.
- Lechugas, 2.
- Zanahorias, 3'50.

Los detallistas podrán aplicar precios inferiores, pero en ningún caso vender a precios superiores a los aprobados, que tienen el carácter de máximos y corresponden sólo a las calidades más selectas.

Tanto mayoristas como detallistas podrán cargar como máximo sobre el precio de coste los márgenes comerciales autorizados.

En estos precios, excepto en el de las patatas, no están incluidos los impuestos municipales.

Zaragoza, 18 de octubre de 1958.—  
El Gobernador civil, Delegado de los Servicios Provinciales de Abastecimientos.

Núm. 5.281

### Jefatura Agronómica de Zaragoza

Circular número 25 del Servicio de la Patata de Siembra por la que se dictan las normas que han de regir el comercio de la patata de siembra en la campaña 1958-1959.

#### Provincias consumidoras y distribución y venta

La distribución y venta en las provincias consumidoras podrá hacerse, bien directamente por las entidades citadas o agricultores individuales, o por almacenistas; tanto unos como otros deberán hallarse inscritos como tales almacenistas de patata de siembra en los libros registro de las Jefaturas Agronómicas correspondientes, y su designación habrá de tener la aprobación de estas Jefaturas, que atenderán principalmente a la adecuada situación de los almacenes, capacidad y buenas condiciones de los mismos, medios de transporte, etcétera.

La patata de siembra seleccionada que se haya de situar en las provincias de destino se distribuirá entre los agricultores por sacos completos precintados.

Por todos los Organismos y personas relacionadas con el Servicio de la Patata de Siembra (almacenistas, hermandades, etcétera), será conveniente difundir entre los agricultores la costumbre de que conserven las etiquetas de los sacos que utilizan hasta terminar la recolección, con el

fin de que, dentro de las limitaciones inevitables, puedan relacionar los resultados con la variedad y procedencia.

#### Documentación y partes

Las entidades productoras que vendan directamente en las provincias de destino su patata, y los almacenistas de estas provincias, llevarán un libro registro de entrada y otro de salida de la mercancía en almacén, en los que figurarán los siguientes datos:

Libro de entradas: Fecha de entrada en almacén, número de kilogramos, nombre de la variedad, nombre de la entidad productora y precio de la compra sobre vagón origen.

Libro de salidas: Fecha de salida, número de kilogramos, nombre de la variedad, nombre de la entidad productora, destino de la mercancía (localidad y nombre del comprador) y precio de venta sobre almacén.

Cuando las concesionarias o los almacenistas provinciales vendan patata de siembra sin que ésta pase por almacén, inscribirán los datos correspondientes a estas partidas en los libros de entrada y salida, haciendo constar en los mismos la frase "venta directa", indicadora de que la mercancía se trasladó, sin pasar por el almacén, desde la zona productora a la localidad consumidora.

Los almacenistas de patata de siembra tienen la obligación de llevar los libros referidos, que estarán siempre a disposición tanto de la Jefatura Agronómica como del Servicio; la falta de tales libros o el asiento en los mismos de datos erróneos será sancionado incluso con la eliminación del infractor del libro registro de almacenista de patata de siembra de la Jefatura Agronómica correspondiente, retirándole por consiguiente la autorización de actuar como tal en campañas futuras.

Las entidades y almacenistas remitirán mensualmente, y dentro de los cinco primeros días de cada mes, a las respectivas Jefaturas Agronómicas, un resumen de las ventas y compras efectuadas en el mes anterior, especificando cantidades, variedades y precios. Las Jefaturas Agronómicas remitirán copia resumida de dicha información al Servicio de la Patata de Siembra, en Madrid.

El precio de venta deberá figurar en un cartel bien visible en los almacenes.

Si las Jefaturas Agronómicas observaran anomalías en el desarrollo comercial de la actual campaña, las expondrán inmediatamente al Servicio para que éste tome las medidas oportunas.

Zaragoza, 15 de octubre de 1958.—  
El Ingeniero Jefe, José-María Benítez Sidón.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1959, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

#### Anteproyecto de presupuesto ordinario

- 5.173.—Figueroelas
- 5.179.—Codo
- 5.184.—Morata de Jiloca
- 5.187.—Vera de Moncayo
- 5.192.—Bisimbre

#### Certificación negativa de automóviles

- 5.179.—Codo
- 5.188.—Calmarza
- 5.192.—Bisimbre
- 5.194.—Mozota
- 5.197.—Villarroya de la Sierra

#### Expediente de habilitación de crédito

- 5.193.—Sobradriel

#### Expediente de transferencia de crédito

- 5.171.—Daroca

#### Lista cobratoria de rústica

- 5.184.—Morata de Jiloca
- 5.193.—Sobradriel
- 5.194.—Mozota

#### Lista cobratoria de urbana

- 5.176.—Torrelapaja
- 5.182.—Morata de Jalón
- 5.193.—Sobradriel
- 5.197.—Villarroya de la Sierra

#### Matricula industrial

- 5.170.—Monreal de Ariza
- 5.173.—Figueroelas
- 5.175.—Cosuenda
- 5.177.—Pinseque
- 5.182.—Farasdués
- 5.184.—Morata de Jiloca
- 5.187.—Vera de Moncayo

- 5.188.—Calmarza
- 5.192.—Bisimbre
- 5.194.—Mozota
- 5.199.—Lucena de Jalón

#### Ordenanzas por diferentes conceptos

- 5.178.—Villarroya del Campo

#### Padrón de automóviles

- 5.170.—Monreal de Ariza
- 5.171.—Daroca
- 5.173.—Figueroelas
- 5.174.—La Puebla de Alfindén
- 5.176.—Torrelapaja
- 5.177.—Pinseque
- 5.178.—Villarroya del Campo
- 5.183.—Farasdués
- 5.184.—Morata de Jiloca
- 5.185.—Villadoz
- 5.186.—Torres de Berrellén
- 5.187.—Vera de Moncayo
- 5.188.—Calmarza
- 5.190.—Velilla de Ebro
- 5.193.—Sobradriel
- 5.195.—Sos del Rey Católico
- 5.197.—Villarroya de la Sierra
- 5.200.—Fuentes de Ebro

#### Padrón de edificios y solares

- 5.169.—Ibdes
- 5.173.—Figueroelas
- 5.175.—Cosuenda
- 5.177.—Pinseque
- 5.178.—Villarroya del Campo
- 5.180.—Cabolfuente
- 5.183.—Farasdués
- 5.185.—Villadoz
- 5.192.—Bisimbre
- 5.194.—Mozota
- 5.199.—Lucena de Jalón
- 5.200.—Fuentes de Ebro

#### Padrón de prestación personal y de transportes

- 5.173.—Figueroelas

#### Padrón de rústica catastrada

- 5.175.—Cosuenda

#### Padrón de la tasa de rodaje

- 5.199.—Lucena de Jalón

#### Padrón de urbana

- 5.172.—Villarreal de Huerva
- 5.174.—La Puebla de Alfindén
- 5.176.—Torrelapaja
- 5.182.—Morata de Jalón
- 5.184.—Morata de Jiloca
- 5.186.—Torres de Berrellén

- 5.187.—Vera de Moncayo
- 5.197.—Villarroya de la Sierra
- 5.198.—Calatorao

#### Presupuesto extraordinario

- 5.176.—Torrelapaja

#### Presupuesto ordinario

- 5.177.—Pinseque
- 5.191.—Tarazona
- 5.193.—Sobradriel
- 5.194.—Mozota
- 5.196.—Boquiñeni

#### Proyecto de presupuesto extraordinario

- 5.181.—Zuera

#### Proyecto de presupuesto ordinario

- 5.175.—Cosuenda
- 5.178.—Villarroya del Campo
- 5.185.—Villadoz

#### Reparto de urbana

- 5.168.—Fuendejalón
- 5.189.—Contamina

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.293

### Comunidad de Regantes del Término de Miraflores, de Zaragoza

Se convoca a todos los herederos regantes y usuarios de las aguas del Término de Miraflores a la Junta general ordinaria que se celebrará en el salón del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad (Plaza de Santo Domingo), a las diez y media de la mañana del día 2 de noviembre de 1958, para tratar de los asuntos reseñados en el siguiente

#### Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 9 de marzo de 1958.

2.º Memoria semestral del Sindicato.

3.º Presupuesto para el año 1959.

4.º Ruegos y preguntas.

De no concurrir el número de regantes que exige el Reglamento, se celebrará la Asamblea en segunda convocatoria el mismo día, a las once de la mañana.

Zaragoza, 9 de octubre de 1958.—  
El Presidente, José Conde Andréu.